

4. Existirán, asimismo, las Juntas Provinciales de Compras, de las Delegaciones Provinciales y las Comisiones Especiales de Compras, de los Servicios administrativos sin personalidad jurídica propia, que tendrán las siguientes funciones:

a) Programación y estudio de las necesidades en orden a los suministros que precisen en su ámbito administrativo.

b) Las propias de Mesa de Contratación en relación con la compra de bienes inventariables, no inventariables o de fácil deterioro relativas a la contratación con cargo al Capítulo II.

c) Las funciones que te asigne la Comisión de Compras de la Consejería de Cultura.

5. La Junta Provincial de Compras de cada Delegación Provincial, estará constituida por el Secretario General de la Delegación que la presidirá, el Jefe del Servicio de Coordinación, el Jefe de la Sección que corresponda por razón del objeto del contrato y el Jefe de la Sección de Gestión Económica, que ejercerá las funciones de Secretario.

6. Las Comisiones Especiales de Compras de los Servicios Administrativos sin Personalidad Jurídica, estarán constituidas por el Jefe del Departamento de Administración, Gerente u órgano análogo que corresponda por la estructura del Servicio administrativo sin personalidad jurídica propia, que la presidirá, y dos funcionarios designados al efecto en función del objeto del contrato, actuando uno de ellos como Secretario, con voz y sin voto.

7. Las Juntas Provinciales de Compras, de las Delegaciones Provinciales y las Comisiones Especiales de Compras, de los Servicios Administrativos sin Personalidad Jurídica, cuando actúen como Mesas de Contratación estarán compuestas conforme a lo dispuesto en los subapartados 2 y 3, de este apartado.

8. Una copia del acta de cada Mesa de Contratación será remitida a la Secretaría General Técnica.

Octavo. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados Segundo, Tercero y Cuarto de esta Orden respecto de las competencias que se delegan en materia de contratación, la supervisión tanto de anteproyectos y proyectos de obras, como las modificaciones de los proyectos y de las liquidaciones de obras, se realizará en todo caso por la Oficina de Supervisión de los Servicios Centrales de la Consejería.

Noveno. Para el ejercicio de las competencias que se delegan en los apartados tercero y cuarto de esta Orden, los actos administrativos de trámite correspondientes a los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica, serán realizados por los titulares de las Delegaciones Provinciales y de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia.

Décimo. Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma vigente cada año, las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio de la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Undécimo. El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en la presente Orden, sin perjuicio de que pueda avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada en modo expreso.

Duodécimo. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Decimotercero. 1. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de las Autoridades de los Servicios Centrales en las que se delegan competencias, se estará a lo dispuesto en el régimen general de suplencias establecido para esta Consejería.

2. Respecto a las Delegaciones Provinciales, los titulares de las mismas serán suplidos por los titulares de las Secretarías Generales.

3. Respecto a los Servicios sin personalidad jurídica propia, los titulares de los mismos serán suplidos por la Gerencia, Jefatura del Departamento de Administración u órgano análogo que corresponda.

Decimocuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimoquinto. Quedan sin efecto, desde la fecha indicada en el apartado decimocuarto, la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, la Orden de 20 de junio de 1995, complementaria de la anterior, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales y Directores de los Servicios Administrativos sin Personalidad Jurídica, así como la Orden de 12 de mayo de 1997, de delegación de competencias a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.

Sevilla, 16 de julio de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura.

Ilmos. Sres. Directores Generales de la Consejería de Cultura.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

Sres. Directores de los Servicios sin Personalidad Jurídica dependientes de la Consejería de Cultura.

*RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, Patrimonio Documental, a favor de los registros sonoros de la Niña de los Peines.*

La importancia y trascendencia de la Niña de los Peines en la historia del flamenco, y, por tanto, su significación para Andalucía como elemento identitario de primer orden, es indiscutible. La protección de los soportes materiales en que se recoge su voz se hace necesaria en cuanto se encuentran, en muchos casos, en manos de particulares que los están vendiendo fuera del territorio nacional con la consiguiente pérdida de este patrimonio de vital importancia documental.

De la producción discográfica de la mencionada autora queda un importante fondo documental en la Biblioteca Nacional, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía y en el Centro Andaluz de Flamenco. Sin embargo, ninguno de estos Centros posee la colección completa de dicha discografía. Por tal motivo esta Dirección General, independientemente de otras actuaciones encaminadas a la puesta en valor de tal figura del cante, pretende, con

la declaración como Bien de Interés Cultural de los discos de pizarra que recogen su voz, por una parte, conseguir la protección de los que se encuentran en manos de particulares, conocidos o desconocidos, sobre los que la Administración, Estatal o Autonómica, pueda ejercer los derechos de tanteo o retracto o prohibir su salida ilícita del territorio español, y por otra, expresar, el reconocimiento oficial del sentir popular en una de las facetas culturales más olvidadas por la administración tutelar del Patrimonio Histórico.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º 1 y 2 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y del artículo 11.1 del Real Decreto 11/1986, de 10 de enero, de Desarrollo parcial de la citada Ley (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero) y previo informe de los Servicios Técnicos, esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor de los registro sonoros de la Niña de los Peines, cuya relación figura en el Anexo de la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el art. 12 del Real Decreto, antes referenciado, a la anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos reales y poseedores de tales bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por parte de los Organismos competentes.

4.º Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 9 de junio de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.



CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO	CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO
GRAMOFONO	TANGO	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	EL REFAJO (TARANTA)	LUIS MOLINA
GRAMOFONO	PETENERAS Nº 2	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	TANGO	LUIS MOLINA
GRAMOFONO	BULERIAS (M. REYES)	ANTONIO MORENO	HOMOKORD	TARANTAS	LUIS MOLINA
GRAMOFONO	SEGUIDILLAS	ANTONIO MORENO	HOMOKORD	ALEGRIAS	LUIS MOLINA
GRAMOFONO	CANTIÑAS MALAGUEÑAS	ANTONIO MORENO	HOMOKORD	BULERIAS (CASTILLITO)	LUIS MOLINA
GRAMOFONO	FANDANGOS	ANTONIO MORENO	HOMOKORD	CARTAGENERAS NUEVAS Nº 2	LUIS MOLINA
GRAMOFONO	FANDANGOS	ANTONIO MORENO	HOMOKORD	BULERIAS (EL TOMILLO)	LUIS MOLINA
GRAMOFONO	SEVILLANAS	ANTONIO MORENO	HOMOKORD	FARRUCA	LUIS MOLINA
GRAMOFONO	ALEGRIAS	ANTONIO MORENO	HOMOKORD	SEVILLANAS BOLERAS	LUIS MOLINA
GRAMOFONO	SOLEA	ANTONIO MORENO	HOMOKORD	SEGUIDILLAS GITANAS Nº 2	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	TARANTAS	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	SEVILLANAS NUEVAS Nº 2	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	FARRUCA	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	SOLEA Nº 3	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	SOLEARES	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	GARROTIN	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	TARANTAS DE LA GABRIELA	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	FARRUCA	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	SOLEA	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	MALAGUEÑAS Nº 1	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	SEVILLANAS BOLERAS	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	TANGO DE LA TONTONA	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	BULERIAS Nº 2	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	MALAGUEÑAS Nº 2	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	FARRUCA	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	CARTAGENERAS Nº 1	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	PETENERAS Nº 2	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	PETENERAS (1ª PARTE)	LUIS MOLINA
GRAMOPHON	SOLEARES Nº 3	RAMON MONTTOYA	HOMOKORD	BULERIAS (TANA-JUANA)	LUIS MOLINA
HOMOKORD	SOLEARES Nº 1	LUIS MOLINA	HOMOKORD	PETENERAS (2ª PARTE)	LUIS MOLINA
HOMOKORD	FANDANGUILLO	LUIS MOLINA	HOMOKORD	TIENTOS Nº 1	LUIS MOLINA
HOMOKORD	SOLEARES	LUIS MOLINA	HOMOKORD	FANDANGUILLO Nº 3	LUIS MOLINA
HOMOKORD	TARANTAS	LUIS MOLINA	HOMOKORD	SEGUIDILLAS	LUIS MOLINA
HOMOKORD	SOLEARES Nº 3	LUIS MOLINA	HOMOKORD	TIENTOS Nº 2	LUIS MOLINA
HOMOKORD	SEVILLANAS BOLERAS Nº 3	LUIS MOLINA	HOMOKORD	SEGUIDILLAS GITANAS	LUIS MOLINA
HOMOKORD	LAS CAMPANAS (TANGO)	LUIS MOLINA	HOMOKORD	TARANTAS (EL PAÑUELO)	LUIS MOLINA
HOMOKORD	GARROTIN	LUIS MOLINA	HOMOKORD	FANDANGUILLOS Nº 2	LUIS MOLINA
HOMOKORD	LAS MUJERES (TANGO)	LUIS MOLINA	HOMOKORD	SEGUIDILLAS Nº 2	LUIS MOLINA
HOMOKORD	EL TARTANERO (TARANTA)	LUIS MOLINA	HOMOKORD	ALEGRIAS	LUIS MOLINA

CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO	CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO
HOMOKORD	BULERIAS (ARRIERO)	LUIS MOLINA	ODEON	BULERIAS	LUIS MOLINA
HOMOKORD	SEVILLANAS BOLERAS Nº 2	LUIS MOLINA	ODEON	SEVILLANAS Nº 1	LUIS MOLINA
HOMOPHON	MALAGUEÑAS Nº 2	LUIS MOLINA	ODEON	SEVILLANAS BOLERAS	LUIS MOLINA
HOMOPHON	SEGUIDILLAS	LUIS MOLINA	ODEON	SAETAS	BANDA
ODEON	SOLEARES Nº 1	LUIS MOLINA	ODEON	RUMBA	CURRITO JEROMA
ODEON	TARANTAS	LUIS MOLINA	ODEON	GARROTIN	CURRITO JEROMA
ODEON	SOLEARES Nº 2	LUIS MOLINA	ODEON	FARRUCA	CURRITO JEROMA
ODEON	TANGO Nº 2	LUIS MOLINA	ODEON	BULERIAS DE MIERES	CURRITO JEROMA
ODEON	SOLEARES Nº 2	LUIS MOLINA	ODEON	VIDALITAS	CURRITO JEROMA
ODEON	SEVILLANAS Nº 3	LUIS MOLINA	ODEON	GUAYIRAS	CURRITO JEROMA
ODEON	SOLEA	LUIS MOLINA	ODEON	FANDANGUILLO	CURRITO JEROMA
ODEON	BULERIAS CASTILLITO	LUIS MOLINA	ODEON	BULERIAS PASTORA	CURRITO JEROMA
ODEON	TANGO Nº 1	LUIS MOLINA	ODEON	TANGO DE TIRINTINTIN	CURRITO JEROMA
ODEON	MALAGUEÑAS CANARIO	LUIS MOLINA	ODEON	SEVILLANAS	CURRITO JEROMA
ODEON	TANGO DE LA TONTONA	LUIS MOLINA	ODEON	ALEGRIAS	CURRITO JEROMA
ODEON	GARROTIN	LUIS MOLINA	ODEON	SEGUIDILLAS GITANAS	CURRITO JEROMA
ODEON	TIENTOS Nº 1	LUIS MOLINA	ODEON	MALAGUEÑAS	CURRITO JEROMA
ODEON	SEGUIDILLAS	LUIS MOLINA	ODEON	CARTAGENERAS	CURRITO JEROMA
ODEON	TIENTOS Nº 2	LUIS MOLINA	ODEON	SOLEA	CURRITO JEROMA
ODEON	CARTAGENERAS Nº 2	LUIS MOLINA	ODEON	TARANTAS	CURRITO JEROMA
ODEON	SEVILLANAS Nº 2	LUIS MOLINA	ODEON	PETENERAS	CURRITO JEROMA
ODEON	PETENERAS Nº 1	LUIS MOLINA	ODEON	SOLEARES	CURRITO JEROMA
ODEON	MALAGUEÑAS CHACÓN	LUIS MOLINA	ODEON	PETENERAS	CURRITO JEROMA
ODEON	PETENERAS Nº 2	LUIS MOLINA	ODEON	TIENTOS	CURRITO JEROMA
ODEON	SEGUIDILLAS GITANAS	LUIS MOLINA	ODEON	SOLEARES	CURRITO JEROMA
ODEON	FARRUCA	LUIS MOLINA	ODEON	SAETAS	BANDA
ODEON	TARANTAS GABRIELA	LUIS MOLINA	ODEON	TARANTAS GABRIELA	LUIS MOLINA
ODEON	BULERIA NUEVA Nº 4	LUIS MOLINA	ODEON	BULERIAS NUEVAS Nº 2	LUIS MOLINA
ODEON	CARTAGENERAS Nº 1	LUIS MOLINA	ODEON	MALAGUEÑAS CHACON	LUIS MOLINA
ODEON	BULERIAS NUEVAS Nº 1	LUIS MOLINA	ODEON	SEVILLANAS Nº 1	LUIS MOLINA

CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO	CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO
ODEON	SOLEARES	MANOLO BADAJOZ	ODEON	MALAGUEÑAS CHACON	LUIS MOLINA
ODEON	TANGO	MANOLO BADAJOZ	ODEON	SEGUIDILLAS GITANAS	LUIS MOLINA
ODEON	FIESTA GITANA	MANOLO BADAJOZ	ODEON	FARRUCA	LUIS MOLINA
ODEON	BULERIAS	MANOLO BADAJOZ	ODEON	SEGUIDILLAS	LUIS MOLINA
ODEON	SOLEA	MANOLO BADAJOZ	ODEON	TIENTOS Nº 1	LUIS MOLINA
ODEON	SEGUIDILLAS	MANOLO BADAJOZ	ODEON	TARANTAS	LUIS MOLINA
ODEON	TANGO DE CADIZ	MANOLO BADAJOZ	ODEON	BULERIAS NUEVAS	LUIS MOLINA
ODEON	MEDIA GRANANA	MANOLO BADAJOZ	ODEON	TARANTAS	LUIS MOLINA
ODEON	TARANTAS	MANOLO BADAJOZ	ODEON	SOLEARES Nº 4	LUIS MOLINA
ODEON	MALAGUEÑAS	MANOLO BADAJOZ	ODEON	BULERIAS	LUIS MOLINA
ODEON	SEGUIDILLAS GITANAS	MANOLO BADAJOZ	ODEON	SEVILLANAS	LUIS MOLINA
ODEON	PETENERAS	MANOLO BADAJOZ	ODEON	BULERIAS NUEVAS Nº 1	LUIS MOLINA
ODEON	MADYRALO	NIÑO RICARDO	ODEON	CARTAGENERAS Nº 1	LUIS MOLINA
ODEON	DOÑA MARIQUITA	NIÑO RICARDO	ODEON	SEVILLANAS Nº 3	LUIS MOLINA
ODEON	BULERIAS	NIÑO RICARDO	ODEON	SOLEARES Nº 3	LUIS MOLINA
ODEON	BULERIAS	NIÑO RICARDO	ODEON	SEVILLANAS	LUIS MOLINA
ODEON	FIESTAS	NIÑO RICARDO	ODEON	MALAGUEÑAS CANARIO	LUIS MOLINA
ODEON	FANDANGOS	NIÑO RICARDO	ODEON	BULERIAS CASTILLITO	LUIS MOLINA
ODEON	MATILDE LA CHULA	NIÑO RICARDO (PERICON)	PATHE	PETENERAS Nº 2	LUIS MOLINA
ODEON	TANGO Nº 1	LUIS MOLINA	PATHE	SEVILLANAS BOLERAS	LUIS MOLINA
ODEON	MALAGUEÑAS CANARIO	LUIS MOLINA	PATHE	SEGUIDILLAS Nº 2	LUIS MOLINA
ODEON	TANGO Nº 2	LUIS MOLINA	PATHE	TANGO Nº 3	LUIS MOLINA
ODEON	SOLEARES Nº 2	LUIS MOLINA	PATHE	SOLEA	LUIS MOLINA
ODEON	TANGO DE LA TONTONA	LUIS MOLINA	PATHE	SOLEARES Nº 3	LUIS MOLINA
ODEON	GARROTIN	LUIS MOLINA	PATHE	PETENERAS Nº 1	LUIS MOLINA
ODEON	TIENTOS Nº 2	LUIS MOLINA	PATHE	PETENERAS Nº 2	LUIS MOLINA
ODEON	CARTAGENERAS Nº 2	LUIS MOLINA	PATHE	SEGUIDILLAS GITANAS	LUIS MOLINA
ODEON	PETENERAS Nº 1	LUIS MOLINA	PATHE	FARRUCA	LUIS MOLINA
ODEON	SEVILLANAS Nº 2	LUIS MOLINA	PATHE	SOLEARES Nº 1	LUIS MOLINA
ODEON	PETENERAS Nº 2	LUIS MOLINA	PATHE	SEGUIDILLAS Nº 2	LUIS MOLINA

CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO	CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO
PATHE	MALAGUEÑAS CHACON	LUIS MOLINA	REGAL	FANDANGOS	NIÑO RICARDO
PATHE	TARANTAS GABRIELA	LUIS MOLINA	REGAL	CARTAGENERA	NIÑO RICARDO
PATHE	CARTAGENERAS	LUIS MOLINA	REGAL	FANDANGOS	NIÑO RICARDO
PATHE	SEVILLANAS BOLERAS	LUIS MOLINA	REGAL	FANDANGOS	NIÑO RICARDO
PATHE	TANGO DE LA TONTONA	LUIS MOLINA	REGAL	SAETAS Nº 1	BANDA
PATHE	TARANTAS	LUIS MOLINA	REGAL	CARTAGENERAS	NIÑO RICARDO
PATHE	TIENTOS	LUIS MOLINA	REGAL	TANGOS FLAMENCOS	NIÑO RICARDO
PATHE	TANGO Nº 3	LUIS MOLINA	REGAL	SEVILLANAS	NIÑO RICARDO
PATHE	BULERIAS Nº 1	LUIS MOLINA	REGAL	MALAGUEÑAS	NIÑO RICARDO
PATHE	BULERIAS Nº 2	LUIS MOLINA	REGAL	PETENERAS	NIÑO RICARDO
PATHE	SEVILLANAS Nº 3	LUIS MOLINA	REGAL	SEVILLANAS Nº 2	NIÑO RICARDO
PATHE	GARROTIN	LUIS MOLINA	REGAL	SAETA Nº 1	BANDA
POLYDOR	MALAGUEÑAS	RAMON MONTOYA	REGAL	TANGO FLAMENCO	NIÑO RICARDO
POLYDOR	CANTE DE GRANA	RAMON MONTOYA	REGAL	SEGUIDILLAS	NIÑO RICARDO
POLYDOR	MEDIA GRANAINA	RAMON MONTOYA	REGAL	MEDIA GRANAINA	NIÑO RICARDO
POLYDOR	FANDANGOS	RAMON MONTOYA	REGAL	BULERIAS	NIÑO RICARDO
POLYDOR	FANDANGOS	RAMON MONTOYA	REGAL	ALEGRIAS	NIÑO RICARDO
POLYDOR	CARACOLES	RAMON MONTOYA	REGAL	SAETAS Nº 2	NIÑO RICARDO
POLYDOR	MILONGA	RAMON MONTOYA	REGAL	SOLEA	NIÑO RICARDO
POLYDOR	FANDANGOS	RAMON MONTOYA	REGAL	SOLEARES	NIÑO RICARDO
POLYDOR	SOLEA	RAMON MONTOYA	REGAL	PETENERAS	NIÑO RICARDO
POLYDOR	SEGUIDILLAS	RAMON MONTOYA	REGAL	SEGUIDILLAS	NIÑO RICARDO
REGAL	FANDANGOS	NIÑO RICARDO	VOZ DE SU AMO	TANGOS	MELCHOR MARCHENA
REGAL	FIESTA ANDALUZA	NIÑO RICARDO	VOZ DE SU AMO	MALAGUEÑAS	MELCHOR MARCHENA
REGAL	FIESTA FLAMENCA	NIÑO RICARDO	VOZ DE SU AMO	SEVILLANAS	MELCHOR MARCHENA
REGAL	ASTURIANADA FLAMENCA	NIÑO RICARDO	VOZ DE SU AMO	PETENERAS	MELCHOR MARCHENA
REGAL	FIESTA FLAMENCA	NIÑO RICARDO	VOZ DE SU AMO	BULERIAS	MELCHOR MARCHENA
REGAL	CARTAGENERAS	NIÑO RICARDO	VOZ DE SU AMO	BULERIAS	MELCHOR MARCHENA
REGAL	INSPIRACION GITANA	NIÑO RICARDO	VOZ DE SU AMO	BULERIAS	MELCHOR MARCHENA
REGAL	FANDANGOS	NIÑO RICARDO	VOZ DE SU AMO	SEGUIDILLAS	MELCHOR MARCHENA

CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO	CASA DISCOGRAFICA	DENOMINACION	ACOMPANAMIENTO
VOZ DE SU AMO	SOLEARES MARCHENERAS	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	MALAGUEÑAS CHACON	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	FIESTAS DE PASTORA	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	SEVILLANAS	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	FIESTA DE NAVIDAD	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	TANGOS	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	BULERIAS	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	SEVILLANAS Nº 2	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	TANGOS LIGEROS	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	CARTAGENERA	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	CIELITO LINDO	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	SOLEARES	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	SOLEARES SERMETA	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	PETENERAS Nº 1	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	PETENERAS	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	TANGO DE LA TONTONA	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	LORQUEÑAS	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	PETENERAS	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	BAMBERAS	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	TANGOS	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	SEGUIDILLAS	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	SEGUIDILLAS GITANAS	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	TANGOS Y TIENTOS	MELCHOR MARCHENA	ZONOPHONE	SEVILLANAS Nº 3	RAMON MONTOYA
VOZ DE SU AMO	BULERIAS	MELCHOR MARCHENA			
VOZ DE SU AMO	FANDANGOS (P. PINTO)	MELCHOR MARCHENA			
VOZ DE SU AMO	FIESTAS	MELCHOR MARCHENA			
VOZ DE SU AMO	FANDANGOS DE HUELVA	MELCHOR MARCHENA			
VOZ DE SU AMO	BULERIAS POR SOLEA	MELCHOR MARCHENA			
VOZ DE SU AMO	SEGUIDILLAS	MELCHOR MARCHENA			
VOZ DE SU AMO	MALAGUEÑAS	MELCHOR MARCHENA			
VOZ DE SU AMO	SOLEA	MELCHOR MARCHENA			
VICTOR	TANGO Nº 2	RAMON MONTOYA			
VICTOR	SEGUIDILLAS	RAMON MONTOYA			
ZONOPHONE	TARANTAS GABRIELA	RAMON MONTOYA			
ZONOPHONE	SOLEARES	RAMON MONTOYA			
ZONOPHONE	PETENERAS	RAMON MONTOYA			
ZONOPHONE	TANGOS	RAMON MONTOYA			
ZONOPHONE	TARANTAS	RAMON MONTOYA			
ZONOPHONE	FARRUCAS	RAMON MONTOYA			
ZONOPHONE	TIENTOS	RAMON MONTOYA			
ZONOPHONE	BULERIAS	RAMON MONTOYA			

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 11 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1315/97-S.2.º, interpuesto por don Manuel Romero Alvarez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Romero Alvarez, recurso contencioso-administrativo núm. 1315/97-S.2.º, contra la Orden de 14 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 19 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. GR-386/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1315/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 11 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 14 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 702/97-S.1.º, interpuesto por Acatrans, Cooperativa de Trabajo Asociado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Acatrans, Cooperativa de Trabajo Asociado, recurso contencioso-administrativo núm. 702/97-S.1.º, contra la Orden de 13 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-003/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 702/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 14 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 702/97-S.3.º, interpuesto por don Antonio y don José Vicente Chumilla Muriel, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio y don José Vicente Chumilla Muriel, recurso contencioso-administrativo núm. 702/97-S.3.º, contra la Orden de 27 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 372/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 702/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 15 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 847/97-S.1.º, interpuesto por don Isabel Rodríguez García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Isabel Rodríguez García recurso contencioso-administrativo núm. 847/97-S.1.º, contra la Orden de 13 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de